



EXP-UNC:0018479/2013

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

30 MAR 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la señora Vice Decana solicita la modificación de la cláusula primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente aprobado por RD 894/2015 con la Lic. Juliana Di Blasio DNI 29.973.229;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 del expediente de referencia corre el informe de la asesora legal de la Facultad

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Lic. Juliana Di Blasio.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y al Vice Decanato de esta Unidad Académica.


DR. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

226